



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No: **113** 2015

PROCESO No. RE-MAGAP-006-2015

“SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES EN EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS PARA LA AGRICULTURA A BASE DE MICROORGANISMOS BENÉFICOS”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 2, numeral 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 5. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de una obra artística literaria o científica; ..."*;
- Que,** El artículo 98 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen: *" Se sujetarán al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren: 1. El Estado con entidades del sector público, o éstas entre sí; 2. El Estado o las entidades del sector público con: 2.1 Las empresas públicas o las empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en cincuenta por ciento (50%) a entidades de derecho público; 2.2 Las empresas subsidiarias de aquellas señaladas en el numeral 2.1.o las subsidiarias de éstas; y, 2.3 Las personas jurídicas, las empresas o las subsidiarias de éstas, creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica, cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento; 3. Entre sí, las empresas públicas, las subsidiarias de estas, o las empresas creadas o constituidas bajo cualquier forma jurídica cuyo capital, rentas o recursos asignados pertenezcan al Estado en una proporción superior al cincuenta por ciento."*;
- Que,** con resolución INCOP No. 054-2011 de 12 de noviembre de 2011 de 27 publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP-, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;
- Que,** con resolución No. RE-SERCOP-2013-0000002 de 27 de diciembre de 2013, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió los modelos y formatos de documentos

4



precontractuales para la ejecución de obras, adquisición de bienes, y/o prestación de servicios incluidos los de Consultoría en las contrataciones previstas en el Régimen especial;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratificó como Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca al Señor Javier Ponce Cevallos;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Coordinador General de Innovación, como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** mediante Oficio Nro. MAGAP-M.A.G.A.P-2014-1024-OF de 16 de diciembre de 2014, el señor Ministro Javier Ponce Cevallos remite a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo los proyectos considerados emblemáticos de interés a ser mostrados a la ciudadanía;
- Que,** mediante Acuerdo No. 036 de 20 de febrero de 2015, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, Sr. Javier Ponce Cevallos, delegó al ingeniero Ángel Jamill Ramón Vivanco, Viceministro de Desarrollo Rural, Encargado, para la suscripción del "Convenio Marco Interinstitucional" a celebrarse entre la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca; y, para la suscripción del "Acta de Compromiso para la Instalación de Cámaras en Proyectos Emblemáticos, entre la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca";
- Que,** el 20 de febrero de 2015 se suscribió el "ACTA DE COMPROMISO PARA LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS EN PROYECTOS EMBLEMÁTICOS, "ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, SENPLADES Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA MAGAP", por parte de SENPLADES, legalmente representada por el Econ. Jan Francois Coronel Real en calidad de Subsecretario de Seguimiento y Evaluación (S), y por otra, el MAGAP, legalmente representada por el Ing. Ángel Jamill Ramón Vivanco, en su calidad de Viceministro de Desarrollo Rural (E) del MAGAP;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-DSII-2015-0175-M de 27 febrero de 2015, el Ing. José Javier López Mosquera Director de Soporte e Infraestructura de la Información, informa que designó al Ing. Patricio Padrón Líder de Infraestructura para que determine las necesidades de la contratación, quien recomendó la contratación del servicio para lo cual adjuntó el comprobante de factibilidad suscrito por CNT EP, para dar continuidad al proceso;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2015-0566-M de 11 de marzo de 2015, la Lcda. Paulina Cadena Elizabeth Cadena Lopez Coordinadora General de Innovación, Subrogante, solicitó se emita la certificación presupuestaria para cumplir con la instalación del servicio de internet (telecomunicaciones) para el Proyecto Implementación del Centro de Producción de Bioinsumos para la Agricultura de Microorganismos Benéficos, por un valor total de veinte y nueve mil ochocientos cuarenta y dos con 27/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 29.842,27), incluido el IVA;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGAF-2018-3332-M de 17 de marzo de 2015, el Lcdo. Luis Gonzalo Samaniego Perez, Director Financiero, Encargado, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 367 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-57-00-004-001-730105-1701-001-0000-0000, denominada "Telecomunicaciones" por el valor de veinte y nueve mil ochocientos cuarenta y dos con 27/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 29.842,27), incluido el IVA; para la contratación del Servicio de Telecomunicaciones para el Proyecto Emblemático del Centro de Bioinsumos para la Agricultura a base de Microorganismos Benéficos;



- Que,** con memorando MAGAP-CGI-2015-0757-M de 01 de abril de 2015, el Ing. Reinaldo Daniel Sánchez Cevallos Coordinador General de Innovación, Subrogante, solicitó al Econ. Carlos Eduardo Noboa Gordón Coordinador General de Planificación, autorice a quien corresponda, realizar la reforma al Plan Anual de Contratación, que permita la inclusión del siguiente proceso: Servicio de Telecomunicaciones para el proyecto: "Implementación del centro de producción de bioinsumos para la agricultura a base de microorganismos benéficos" por un valor de veinte y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro con 88/100), dólares de los Estados Unidos de América (USD 26.644,88), sin IVA;
- Que,** con memorando MAGAP-CGP-2015-0614-M de 02 abril de 2015, el Economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, remitió la Resolución de Inclusión al PAC, para la contratación del "Servicio de Telecomunicaciones para el proyecto emblemático del centro de bioinsumos para la agricultura a base de microorganismos benéficos";
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2015-0859-M de 09 de abril de 2015, el Ing. Reinaldo Daniel Sánchez Cevallos Coordinador General de Innovación, Subrogante, solicitó a la Dirección de Contratación Pública iniciar el proceso para la contratación del Servicio de Telecomunicaciones para el Proyecto Emblemático del Centro de Bioinsumos para la Agricultura a base de Microorganismos Benéficos;
- Que,** con Resolución de Inicio No. 095-2015 de fecha 21 de abril de 2015, la Lcda. Paulina Cadena López Coordinadora General de Innovación, Subrogante, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del procedimiento de Régimen Especial No. RE-MAGAP-006-2015 para la contratación del **"SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES EN EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS PARA LA AGRICULTURA A BASE DE MICROORGANISMOS BENÉFICOS"**, con un presupuesto referencial de veinte y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro con 88/100), dólares de los Estados Unidos de América (USD 26.644,88), más IVA.; y, con un plazo de 360 días, distribuidos en 30 días para la colocación de las dos cámaras y 330 días de servicios de video de vigilancia;
- Que,** el proceso precontractual No. RE-MAGAP-006-2015, se publicó en el Portal de Compras Públicas el 21 de abril de 2015;
- Que,** con Acta de Audiencia de Preguntas y Respuestas de 23 de abril de 2015, la responsable del procedimiento determinó que no existieron preguntas ni aclaraciones al pliego de manera presencial ni a través del portal de compras públicas;
- Que,** conforme el calendario del procedimiento, se presentó en la Secretaria de la Dirección de Contratación Pública la oferta del oferente CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. con RUC: 1768152560001, misma que fue recibida mediante hoja de recepción de Oferta;
- Que,** conforme acta de apertura de ofertas de 27 de abril de 2015, la responsable del procedimiento realiza la apertura de la oferta presentada por del oferente CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. con RUC: 1768152560001;
- Que,** mediante acta de convalidación de errores de 27 de abril de 2015, la responsable del procedimiento determinó que la oferta presentada por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. con RUC: 1768152560001, no contiene errores de naturaleza convalidable;
- Que,** mediante Acta de Calificación de Ofertas, de 28 de abril de 2015, la responsable del procedimiento determinó que la oferta presentada por la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. con RUC: 1768152560001, cumplen con lo solicitado por el MAGAP, las disposiciones establecidas en la LOSNCP, su Reglamento General de Aplicación,



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

las Resoluciones del SERCOP y el pliego del procedimiento; motivo por el cual recomienda la respectiva adjudicación;

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 2 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Acuerdo Ministerial No. 009, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar el proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-006-2015 para la contratación del "SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES EN EL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIOINSUMOS PARA LA AGRICULTURA A BASE DE MICROORGANISMOS BENÉFICOS", con un presupuesto referencial de veinte y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro con 88/100), dólares de los Estados Unidos de América (USD 26.644,88), más IVA.; y, con un plazo de 360 días, distribuidos en 30 días para la colocación de las dos cámaras y 330 días de servicios de video de vigilancia.

Art. 2.- Delegar al Ing. Reinaldo Daniel Sánchez Cevallos, Director de Innovación, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, como Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Disponer la elaboración del contrato correspondiente con el oferente CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT E.P. con RUC: 1768152560001.

Art. 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública, publique la presente Resolución en el Portal Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec,

Art. 5.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata,

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **05 MAY 2015**

Lcda. Paulina Cadena López

**COORDINADORA GENERAL DE INNOVACIÓN, SUBROGANTE
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA.

